



20 de enero de 2022

Expediente: 2021-00214  
Prueba extraprocesal

Una vez efectuado el control de legalidad en el presente asunto, siendo procedente se accede a lo pedido, a fin de recepcionar interrogatorio de parte y efectuar el reconocimiento de documento en el presente asunto.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 42 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1° Señalar a las 2:30 P.M. DEL DÍA LUNES 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para llevar a cabo la audiencia en mención.

2° Exhortar a la parte actora a efectos de que haga la notificación bajo los parámetros del artículo 183, es decir con no menos de 5 días de antelación agote la notificación de acuerdo a los artículos 291 y 292 del C.G.P., advirtiéndole al solicitado que deberá allegar a este despacho correo electrónico a fin de surtir la audiencia respectiva.

Esta notificación deberá aportarse antes de la diligencia, a fin de poder revisarla por la secretaria y el Despacho, que se ajusta a la ley.

3° Advertir al citado, que, en caso de no concurrir a la diligencia en mención, siempre y cuando se haya surtido la notificación en debida forma, se tendrá por surtido el reconocimiento y así se declarará en nota puesta al pie del documento, al tenor de lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 185 ejusdem y se presumirán ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión, de conformidad con lo señalado en el artículo 205 del CGP en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

4° Comunicar a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deberán disponer de los medios necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el link a su correo electrónico.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar  
Juez\*\*\*